



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de enero del 2006  
No. 19

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Alejo Valenzuela León (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3307/2005).

AVISOS JUDICIALES: 264, 279, 273, 238, 34, 30-A1, 66-A1, 130, 128, 134, 142, 9-B1, 65-B1, 87-A1, 71-A1, 108-A1, 220, 11-B1, 89-B1, 105-A1, 219, 209, 218, 114-A1, 63-B1, 141, 160, 77-A1, 76-A1, 156, 240, 235 y 82-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 64-B1, 171, 172, 181, 217, 223, 143, 157, 144, 158, 291 y 294.

## SUMARIO:

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Alejo Valenzuela León (Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3307/2005).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.-Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3307/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRATISTA ALEJO VALENZUELA LEON.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutorio sexto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3306/2005 de fecha diez de noviembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número RS/0251/2005 mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista Alejo Valenzuela León, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, fungiendo con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, Alfredo Rivera Vázquez.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de noviembre de 2005).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número: 174/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO REINALDO BECERRIL MALVAEZ, endosatario en procuración del señor INOCENCIO CONTRERAS MERCADO, en contra de ANGEL ERNESTO GREGORIO POSADAS NAVA Y VICTORIA JULIETA POSADAS G., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día diez de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de la venta del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un vehículo marca Dodge, con capacidad de quince toneladas, tipo Torton, modelo 1980, color verde, número de serie L002896, edad consumida veinticinco años, motor combustión a diesel, placas de circulación KP-45766, en regular estado de conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$77,163.75 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento (\$4,061.25), a la de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. que se fijó como precio del bien inmueble embargado. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

264.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 361/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por C. SALVADOR AGUSTIN GARCIA REYES, en contra de NOE ALBERTO GARCIA ARELLANO, la ciudadana juez del conocimiento, siendo las diez horas del día diez de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta del bien embargado en autos, consistente en una lavadora marca Easy, modelo LD1021BO, serie ST0502A006806, con cuatro botones, con capacidad para diez kilogramos, color blanco azul, en buenas condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, semi nueva, dos colchas de acrílil y setenta camisas de diferentes tallas y colores sucias ya que están con mucho polvo. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, para lo cual expidarse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores.

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica

279.-25, 26 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 908/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CIRO SUEÑOS MORENO, en su carácter de endosatario en propiedad de FLAVIANO ALVA BECERRIL, en contra de GUADALUPE ALMEIDA PEREZ, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señalo las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en: Un Minicomponente marca Philips, color gris con treinta y tres botones al frente para su manejo y tres perillas con doble casetera, para tres compactos y radio, modelo FW-C255/21, con serie número KQ000230017477, con dos bocinas de la marca Philips, con modelo sin número, serie número EO207227 en color gris, con siete botones al frente para su manejo, modelo RP-21FB32, serie número 304RM10 5043 con control remoto, color gris con veintidós botones en buenas condiciones, comprobando su funcionamiento, asimismo otra televisión de aproximadamente veinte pulgadas, marca Packard Bell, color negro, con siete botones al frente para su manejo, modelo TV-20094, serie número 70506453 en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,323.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada por este Tribunal. En consecuencia. Convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Lerma de Villada, México, a dieciocho de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

273.-25, 26 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 19/06, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, MARIA TRINIDAD DE JESUS SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Felipe Chávez número 24 esquina con calle Centenario, entre calle 5 de Mayo y Avenida Santa María Totoltepec, en el poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 m colinda con calle Felipe Chávez; al sur: 47.00 m colinda con Juvenal Salinas Evangelista; al oriente: 17.50 m colinda con calle Centenario; al poniente: 18.00 m colinda con Esteban García Morales, con una superficie aproximada de 834.25 metros cuadrados. Que desde hace veinte años, ha venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

238.-23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1080/2005 relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JUAN CARMONA CAMACHO, en contra de CONSTRUCCION Y PROYECCION INDUSTRIAL EJECUTIVA S.A. DE C.V. y/o EDUARDO GARCIA BARTAING y/o INGENIERO EDUARDO R. CHAVEZ GLORIA, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Toluca, México, veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

...por presentado a JUAN CARMONA CAMACHO promoviendo por su propio derecho y demandando en Juicio Especial de Desahucio de CONSTRUCCION Y PROYECCION INDUSTRIAL EJECUTIVA S.A. DE C.V. Y/O ARQ. EDUARDO GARCIA BARTAING, en su carácter de arrendatario y EDUARDO R. CHAVEZ GLORIA, como fiador, la desocupación y entrega del inmueble descrito en líneas que preceden, por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio originen durante la secuela procesal y hasta su total terminación; desechándose la prestación marcada con el inciso C) consistente en el pago de los daños y perjuicios ocasionado al inmueble motivo del arrendamiento, atento a la naturaleza especial de este juicio, dejándose a salvo sus derechos para reclamar la misma en la vía y forma que más le convenga; por lo que hace a la prestación marcada con el inciso B) toda vez que se trata de una medida precautoria resérvese el acuerdo correspondiente atento al estado procesal que guardan los presentes autos. Ahora bien toda vez que obran en autos los informes solicitados a la dirección de aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como a la Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, de los que se desprenden que no fue posible localizar el paradero actual de los demandados, emplácese a estos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para justificar encontrarse al corriente en el pago de las rentas reclamadas, u oponer las excepciones que tuvieran, y en caso de no hacerlo, se les previene para que dentro del mismo término señalado de treinta días, procedan a desocupar el inmueble arrendado, apercibidos de lanzamiento a su costa si no lo efectúan. Se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado, de la demanda y demás anexos exhibidos por su contraria, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que en su caso las recojan.

Se previene a los demandados \*para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción III, y 1.182 del Código Adjetivo de la materia... NOTIFIQUESE".

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y deberá fijarse en este Juzgado una copia íntegra del edicto y del auto que admite la demanda durante el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México; dado a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

34.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EDUARDO PALACIOS CASTRO.

JOSE CARLOS TORIJA VILLA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., promueve ante este juzgado bajo la tercería excluyente de preferencia de pago del expediente número 863/2002, juicio ordinario civil, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número cuarenta, de la calle de Petrel, lote treinta y uno, manzana setenta y nueve, sección séptima, del Fraccionamiento Las Arboledas, conocido como Vergel de la Arboledas, C.P. 52970, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

**HECHOS**

1.- Por escritura pública número 18,009 de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Público No. 20 del distrito judicial de Tlalnepantla, se hizo constar el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, crédito el cual fue otorgada a los demandados MARIA GUADALUPE PEREZ ANGULO DE PALACIOS Y EDUARDO PALACIOS CASTRO. 2.- Por escritura pública número 15,380 de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Público No. 86 del Distrito Federal, se hizo constar el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, del cual se desprende que las partes pactaron la cantidad de 202, 261.17 unidades e inversión cantidad como suerte principal, la cual fue reducida hasta llegar a la cantidad de 179,058.72, en virtud de que la parte demandada realizo diversos pagos de dicha escritura. 3.- En la cláusula décimo segunda del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. 4.- En la cláusula vigésima tercera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. 5.- Por escrito de fecha veintinueve de agosto del dos mil dos, el C. MANUEL GARDUÑO GUTIERREZ, demandó en juicio ordinario civil por incumplimiento de contrato al C. EDUARDO PALACIOS CASTRO, diversas prestaciones. 6.- Dentro del juicio principal antes referido, con fecha veintiséis de mayo del dos mil tres, se dictó sentencia definitiva en la cual se condena al C. EDUARDO PALACIOS CASTRO, al pago de \$ 506,150.00. 7.- Por lo cual con fecha siete de agosto del dos mil tres, se trabó formal embargo sobre los derechos de propiedad del C. EDUARDO PALACIOS CASTRO, respecto del inmueble antes señalado. 8.- En la relatada audiencia el C. ALFREDO MENEDEZ ARCE, comparece como postor, exhibiendo la cantidad de \$ 611,600.00, en la cual el actor mediante su albacea, solicita se adjudique el bien inmueble a dicho postor. 9.- Con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, se dicta sentencia interlocutoria en la cual se adjudica el bien inmueble antes descrito. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, quince de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

30-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ Y  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

En los autos del expediente 618/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO RUBEN en contra de YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 210, lote 14, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 13; al sur: 15.00 m colinda con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 44; y al poniente: 8.00 m con calle Cuitláhuac, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa con la señora YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio, que su posesión es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe desde hace más de diez años. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a cinco de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

30-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A LA CIUDADANA KARINA CARDENAS ESPINOZA.

El señor EDGAR ALEJANDRO VELAZQUEZ LARA, promueve en su contra en el expediente número 691/05, demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A) La disolución de vínculo matrimonial que une al que suscribe con la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA, por los motivos y razones que se expresan en el capítulo correspondiente.

**HECHOS:**

I.- En fecha 29 de noviembre de 1999, el que suscribe contrajo matrimonio civil con la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. II.- De dicha unión procreamos a un hijo de nombre MOISES ASAF VELAZQUEZ CARDENAS, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento, la cual se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el ubicado en calle Xitlattepec, manzana NR1, edificio 16-C, departamento 403, Colonia Infonavit Norte, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. IV.- Es de precisar a esta H. autoridad que desde el día 2 de diciembre del 2000, la demandada KARINA CARDENAS ESPINOZA y el suscrito, nos encontramos separados, apartándonos de la vida en común, dejando de perseguir los fines del matrimonio, abriendo un abismo de desinterés, desamor e indiferencia, por lo que solicito sea disuelto el vínculo que nos une, hecho se acredita con el testimonio de las personas que responden a los nombres de ADAN VELAZQUEZ LARA Y HUGO VARGAS SANCHEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Camino Real de Toluca número 1150, edificio 58, departamento 403, Colonia Unidad Belem, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal y calle Norte 7 s/n, Colonia La Piedad, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respectivamente. V.- Cabe destacar a su señoría que durante el tiempo que vivimos juntos la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA y el suscrito, no adquirimos ningún bien y por lo tanto no existen bienes de fortuna que puedan ser materia de liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

30-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de QUIÑONEZ SANCHEZ JESUS JULIAN, QUIÑONEZ SANCHEZ JOSE MANUEL, QUIÑONEZ SANCHEZ MANUEL Y NIÑO RAMIREZ FLORINDA, expediente número 703/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticuatro de febrero de 2006, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la fracción del terreno denominado "La Laguna", ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni y construcciones sobre el mismo edificadas destinadas a casa habitación actualmente marcadas con el No. 26, de la calle de Ricardo Flores Magón, Colonia Las Palomas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, precio de avalúo menos el veinte por ciento y será postura legal la que cubra el total de la cantidad antes señalada se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico El Diario Monitor. México, D.F., a 2 de enero de 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.- Rúbrica.

66-A1.-16, 20 y 26 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 518/1999, TEODORO RUBEN ILITZKY TELCH en su carácter de representante legal de CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de PLASTICOS ANGELICA, S.A. DE C.V. Y BENJAMIN BEJAR MONTES, señalándose las doce horas del día siete de febrero de dos mil seis, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en casa habitación en dos niveles, que contiene cochera a cubierto, jardín al frente, sala, comedor, cocina, patio trasero, ½ baño, cubo de escalera, tres recámaras, baño completo, terraza al frente, ubicado en calle Pegazo número 15, Colonia Ensueño Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días de manera que la publicación y la fijación de edictos y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO y periódico Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad correspondiente a las dos terceras partes que teniendo como postura legal la cantidad de \$ 582,390.00 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción a que se refieren los numerales 764 y 765 del Código Procesal Civil local de aplicación supletoria al Código de Comercio, de la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda, convocando a postores y citando a acreedores a la misma.

Se expiden a los cuatro días de enero de dos mil seis.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario Garcia Arzate.- Rúbrica.

66-A1.-16, 20 y 26 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 548/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de EDMUNDO VARGAS SENIL Y GLORIA RAMIREZ VAZQUEZ, se han señalado las trece horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del departamento número 403, del edificio Torre Doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número 4, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 162,567.00 CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 66-A1.-16, 20 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA APODERADO GENERAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil seis se señalaron las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número Antiguo Camino a Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de: 721.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Partida No. 550-5191, a fojas 138 del Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$1'041,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.- Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

130.-16, 20 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas del día diez de febrero de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en domicilio en la calle de Plan de San Luis número 213, Colonia la Magdalena sector 77, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 327-17220, fojas 42, del Volumen 361, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de enero de 1995, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21; al sureste: 38.75.00 metros con lotes 4 y 5; al suroeste: 12.00 metros con calle Plan de San Luis; al noroeste: 37.90 metros con lote 2 resultante de la subdivisión, con una superficie aproximadamente de: 444.00 metros cuadrados, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Toluca, México, a once de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

128.-16, 20 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A ALEJANDRO BOTELLO ALARCON.**

En el expediente número 269/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas del día diez de febrero de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en domicilio en la calle de Plan de San Luis número 213, Colonia La Magdalena Sector 77, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 327-17220, fojas 42, del volumen 361, libro primero, sección primera, de fecha cinco de enero de 1995, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lotes 20 y 21; al sureste: 38.75.00 m con lotes 4 y 5; al suroeste: 12.00 m con calle Plan de San Luis; al noroeste: 37.90 m con lote 2 resultante de la subdivisión, con una superficie aproximadamente de 444.00 metros cuadrados, el juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán de tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que en los datos registrales del citado inmueble se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/2004 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, promovido por el C. ALEJANDRO BOTELLO ALARCON y que por desconocer su domicilio en donde se le notifique el contenido del presente auto y comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó se le notifique por medio del periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, con fundamento en el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Toluca, México, a once de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

134.-16, 20 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 1751/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO MEXICANO S.A. ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO CEDENTE DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME POLO BASURTO Y MARIA LUISA CAMARGO ORTEGA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en: una casa, marcada con el número 26, de la manzana 5 de la Sección Tercera del fraccionamiento Casa Blanca, con una superficie de: 126 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 25, al sur: 7.00 m con calle, al oriente: 18.00 m con calle Robles, al poniente: 18.00 m con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 319-4915, del volumen 254, libro primero, sección primera de fecha 13 de julio de 1987.

Anúnciese su venta por dos veces dentro de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a once de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

142.-17 y 26 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

**ARTURO VILLA MECALCO.**

Exp. 280/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ARTURO VILLA MECALCO, en contra de GERALDINE RODRIGUEZ GARDUÑO Y LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la usucapión del bien inmueble ubicado en la zona uno, manzana 10, lote 15, de la Avenida El Molino, Colonia Molino, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, bien inmueble que perteneció al ex-ejido de Tlapacoya, terreno el cual cuenta con una superficie total de: 856.00 m2., y las medidas y colindancias: al noroeste: 44.70 m con Avenida del Molinito, al sureste: 20.00 m con lote 16, al suroeste: 43.80 m con lotes 17, 18, 19 y 20 y al noroeste: 20.00 m con lotes 22 y 14. En virtud de desconocerse su domicilio, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, a los diez días del mes de octubre del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

9-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcôyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, y en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, por medio del cual se convocan postores para la tercera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día treinta y uno 31 de enero del año dos mil seis 2006, a las diez 10 horas, de los inmuebles que se denominan el primero como, fracción 11, ubicado en Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 1,913.82 metros cuadrados (MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS), bajo el asiento número 520, foja 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y el segundo ubicado en Fracción 12, ubicado en Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,935.53 metros cuadrados (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y TRES), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,269,191.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que es la deducción del diez 10% por ciento, de la cantidad fijada en la almoneda anterior, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, y en el inmueble antes detallado.

Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los dos 2 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.  
65-B1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 202/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PALAFOX GARCIA MARIA DE LOURDES en contra de ISABEL EMILIA ODRIEZOLA JIMENEZ, se han señalado las once horas del día nueve de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número trece, calle Colina de las Termas, Fraccionamiento Boulevares, en Naucalpan de Juárez, construida en el lote cuatro, manzana veintisiete guión A, Sección Segunda, Fraccionamiento Boulevares, con los siguientes datos registrales: Partida 403, Volumen 907, Libro Primero, Sección Primera, Partida 394, Libro 947, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas con las puertas de entrada de madera, fachadas de color blanco con Terraza, entre la casa quince y la casa marcada con el número once, con la deducción de diez por ciento quedando en la cantidad de \$1,459,980.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por tanto anúnciese su venta, en el periódico Gaceta del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, y en Receptoría de Rentas de esta Ciudad, y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

87-A1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 508/2004, promovido ante este Juzgado a mi cargo relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE GUILLERMO RIONDA CAMACHO Y MARIA DELIA AVILA NAVA DE RIONDA LA C., Juez dictó un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a seis de diciembre del año dos mil cinco... con apoyo en lo dispuesto por el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, se señalan las once horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, propiedad de los demandados GUILLERMO RIONDA CAMACHO Y MARIA DELIA AVILA NAVA DE RIONDA, ubicado en la casa en condominio marcada con el número 86 "A", de la calle Hacienda Las Camelias, lote número 5, manzana XXII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deben publicarse por dos veces en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el Diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada...-México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

71-A1.-15 y 26 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 559/2004.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por REYES RAMOS JORGE MANUEL EN CONTRA DE JOAQUIN MARTIN HERNANDEZ Y OTRA. El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la calle de Primavera número 533, lote 21, manzana 143, Fraccionamiento Villa de las Flores Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en el lugar de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad de \$298,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto del avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

71-A1.-16 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 284/2005, Segunda Secretaría, la C. CARMEN BONILLA VALDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea testamentaria del señor LAZARO BARCENAS ALVAREZ, ha promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, (consolidación de la posesión), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco, respecto del inmueble ubicado en la calle de Naranjos número 24, Manzana G, Colonia San Fernando, C.P. 52765, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.60 m con lote 23, al sur: 28.70 m con lote 25, al oriente: dos tramos, uno que atraviesa el lote No. 23 de 10.00 m y otro por el frente del lote 24 de 10.00 metros de calle, al poniente: 20.30 m con lotes 15 y 16. Con una superficie aproximada de: 352.00 m<sup>2</sup>.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación diaria como el Excelsior u Ocho Columnas.- Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los doce días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

108-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 7/2006, Primera Secretaría, el C. JESUS PABLO GUTIERREZ ARZALUZ, ha promovido ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de enero del año en curso, se ordenó la publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera:

En la vía de jurisdicción no contenciosa, vengo a promover diligencias de información Ad Perpetuam, con el objeto de que se me declare propietario del inmueble ubicado en la carretera la Marqueza, Huixquilucan, Kilómetro 4.0 actualmente Paseo del Túnel Número 100, en el paraje denominado "Monte del Pedregal", en el poblado de Ignacio Allende, municipio de Huixquilucan, Estado de México, fundando el presente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

1.- Que en fecha 31 de enero de 1968, celebré contrato de compraventa con el C. Sebastián Gutiérrez Gutiérrez, respecto del bien inmueble ubicado en kilómetro 4.0 carretera la Marqueza-Huixquilucan, en el paraje denominado "Monte del Pedregal", en el poblado de Ignacio Allende, municipio de Huixquilucan, Estado de México, pactando un precio de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Sebastián Gutiérrez Gutiérrez antes, actualmente colinda con María Luisa Reyes; al sur: 50.00 m y colinda con propiedad de José Saavedra antes y actualmente colinda con Sergio Guillén Villegas; al oriente: 180.00 m y colinda con carretera la Marqueza-Huixquilucan, actualmente colinda con camino vecinal o paseo del túnel; al poniente: 180.00 m y colinda con vía del ferrocarril, con una superficie aproximada de 9,000 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los trece días de enero de dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

220.-23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**DEMANDADOS: GALDINA ROMERO BENITES Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**

**EXPEDIENTE NUMERO: 691/2005.**

SEVERINA OCAÑA PEREZ, les demanda la usucapión, respecto del departamento 1, edificio Tetrafamiliar Dúplex, con entrada por el poniente, ubicado en la calle de Matamoros, número 6-1, lote 9, de la manzana 35, supermanzana 3, de la Unidad Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.84 m con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres, al sur: 5.98 m con muro de cubo de escalera y en 5.96 m con muro medianero al departamento tres, al oriente: 6.80 m con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres, y al poniente: 5.55 m con muro de fachada y en 1.25 m con muro de cubo de escalera. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietarios del inmueble citado. Toda vez que la actora manifiesta que con fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve celebró contrato privado de compraventa con la señora GALDINA ROMERO BENITES, respecto de dicho departamento por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS que pagó de contado, entrando en posesión inmediata hasta la fecha, ostentándose con el carácter de propietaria y única dueña, poseyéndolo además en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente ya que todos los vecinos la conoce como tal, asimismo, ha ejecutado actos de dominio por más de diez años a título de dueña, ya que ninguna persona física o moral ha mediado juicio alguno para ser desposeída del mismo y le ha hechos mejoras con dinero de su propio peculio, pagando todas sus contribuciones que ha generado dicho inmueble como son impuesto predial, consumo de agua, consumo de luz, pavimentación, servicio de teléfono y cooperaciones que se han requerido para el mejoramiento de la unidad. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

11-B1.-6, 17 y 26 enero.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 636/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio promovidas por MARIA EFIGENIA HERNANDEZ PADILLA, respecto del inmueble denominado "Xometenango", ubicado en la población de Cocotitlán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Zapata; al sur: 10.00 metros con Lucino Gutiérrez; al oriente: 22.70 metros con María Hilda Durán Ayala; al poniente: 22.70 metros con Alfonso Juárez García.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble de las presentes diligencias, expedido en Chalco, Estado de México, a los once días de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

89-B1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 770/1994.  
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (antes S.N.C.) en contra de VILLEGAS CEJA EDGAR y ALMA PATRICIA CARRASCO MORENO, expediente 770/1994, el C. juez se señalan las diez horas del día ocho de febrero próximo para la audiencia de remate en primer almoneda de la casa marcada con el número 36, lado norte, del edificio en condominio marcado con el número 69, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tuititlán, Estado de México y lote de terreno en el que esta construido número 6, resultante de la subdivisión del predio identificado como lote 66, ubicado en el poblado de Las Salinas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para publicarse tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso del juzgado exhortado, rectoría de rentas y periódico de mayor circulación en dicha entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

105-A1.-20, 26 enero y 1º febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 826/2005, la C. RAQUEL MORALES MONTERO promoviendo en su carácter de apoderada general de pleitos y cobranzas y actos de administración de la señora ISABEL ZAPATA GOMEZ en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Plan de Labores "Los Dos Arbolitos", del Barrio de Santa María del municipio de Ocoyoacac y Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.50 metros con Antonio Ibarra (antes), actualmente con Isabel Zapata Gómez; al sur: 67.50 metros con Epifanio Yáñez Ibarra (antes), (actualmente) Isabel Zapata Gómez; al oriente: 6.25 metros con camino; al poniente: 6.25 metros con Isabel Zapata Gómez; el cual tiene una superficie de 421.87 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare

propietario del mismo inmueble. El Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

219.-23 y 26 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 74/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MARIA ELENA ARIAS ESQUIVEL, endosatario en procuración de ELOY LOPEZ SERRANO, en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VIDAL Y VICTORIA VIDAL HERNANDEZ; por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este Juicio, ubicado en calle Vicente Guerrero número 21, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

209.-20, 26 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 832/05, el C.P. RAQUEL MORALES MONTERO en su carácter de apoderado legal de ISABEL ZAPATA GOMEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Plan de Labores, del Barrio de Santa María del Municipio de Ocoyoacac, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.05 mts. con Sr. Esteban Acosta Lara (antes) actualmente con Guadalupe Alcántara Peña; al sur: 91.14 mts. colinda con Porfirio Pavón Vidal (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez; al oriente: 14.68 mts. colinda con vereda (antes) actualmente con camino al Comalero o a Los Ranchos; al poniente: 14.26 mts. colinda con Trinidad Sánchez Hinojosa (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez; con una superficie aproximada de: 1,261.42 metros cuadrados; una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Lerma, México; cinco de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

218.-23 y 26 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 520/2002.

C.C. GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil cinco. A sus autos el curso de cuenta y de conformidad con la petición que se formula, en relación con el proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, se ordena plasmar en los edictos respectivos el proveído de veinticinco de febrero pasado y de más en los que se ordena notificación personal a los codemandados, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas en autos a diversas personas, se tienen por autorizadas para los efectos que se indican a las personas a que se alude, notifíquese personalmente a los codemandados, lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, Distrito Federal a siete de abril de dos mil cinco. A sus autos el curso de cuenta y atendiendo a las constancias de autos, específicamente el proveído de fecha ocho de febrero pasado, no ha lugar a acordar de conformidad la petición que se formula, notifíquese personalmente a las partes, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, Distrito Federal a veinticinco de febrero de dos mil cinco. A sus autos el curso de cuenta y tomando en consideración que el promovente ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintiséis de enero del año en curso, conforme a lo solicitado y atendiendo al contexto de los instrumentos notariales que se exhibieron en escrito de veinticuatro de enero anterior, específicamente a los instrumentos notariales Nos. 91,608 y 92,563 emitidos por el Notario Público número 74 de esta ciudad, por los cuales se advierte la cesión de onerosa de créditos y derechos litigiosos así como su respectivo convenio modificatorio celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y la empresa denominada SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., respecto de los derechos de crédito y litigiosos del juicio en que se actúa consecuentemente, deberá tenerse en lo subsecuente como parte actora a SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., y realizarse en tal virtud las adecuaciones correspondientes en la carátula del presente expediente y en el libro de Gobierno de este juzgado. Ahora bien, en términos del contexto del instrumento notarial número 92,033 que igualmente fue exhibido en el escrito antes referido, se reconoce a los CC. CRISTINA LUNA RUBIO Y CONSTANTINO JIMENEZ MACIAS su carácter de apoderados de la hoy actora mediante notificación personal, hágase del conocimiento de los codemandados el contenido del presente proveído en términos de lo establecido por el artículo 2036 de Código Civil, para que expresen lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente a los codemandados. Lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, Distrito Federal a veintiocho de octubre de dos mil cuatro. A sus autos el curso de cuenta. Por hechas las manifestaciones a que hace mérito el promovente y atendiendo a las mismas así como a las constancias procesales que obran en autos, al estar el presente caso dentro de los supuestos a que alude la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar cumplimiento al proveído de catorce de agosto de dos mil dos, a los codemandados GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Reforma y en el Boletín Judicial, haciéndoles de su

conocimiento que existe una demanda entablada en su contra y que se les concede el término de sesenta días para producir su contestación a dicha demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la secretaría del juzgado, en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Tomando en consideración que el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que por su conducto y con auxilio de las labores de este juzgado se sirva a emplazar a los codemandados mencionados por medio de edictos que se realicen en los medios de publicación correspondientes de dicha identidad. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe. Firmas rúbricas. México, Distrito Federal a catorce de agosto de dos mil dos. A sus autos el escrito de cuenta y con las manifestaciones a que hace mérito el promovente, téngase por desahogada la prevención ordenada en proveído de día cinco del mes actual, en consecuencia se dicta auto admisorio en los términos siguientes: Se tiene por presentado a JUAN JAIME ORTIZ GONZALEZ en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial treinta y tres mil novecientos de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, tirada ante la fe del Notario Público número ciento treinta y seis del Distrito Federal, demandando en la vía especial hipotecaria de GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA, el pago de \$ 147,108.81 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en el escrito de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, disposiciones vigentes al veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. De conformidad con el artículo 471 de dicho ordenamiento, fórmese la sección de ejecución correspondiente expídase la cédula hipotecaria respectiva en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y por presuntamente confesados los hechos expresados en la misma. Ahora bien, en virtud de que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en el auxilio a las labores de este juzgado cumplimente en sus términos el presente auto, facultándosele para que acuerde promociones, gire oficios, ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expida copias certificadas y en general realice cualquier tipo de actuaciones tendientes a la diligenciación del presente proveído. Por señalado el domicilio que se menciona para oír y recibir notificaciones y por autorizada las personas a que se alude para los efectos que se precisan, se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial de conformidad con el párrafo tercero del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil LIC. ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPARG, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "B" LIC. MARIA DE LOURDES MENDOZA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Reforma y en el Boletín Judicial. México, D.F., a 8 de junio de 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "B". Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

114-A1.-23, 26 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

JORGE ARANGO FONSECA Y SARA DIAZ JARAMILLO.

Exp. 724/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por INES GARCIA HERNANDEZ, en contra de JORGE ARANGO FONSECA Y/O., radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., demanda en contra de usted, A).- La usucapión correspondiente, respecto del inmueble ubicado en la casa dúplex número 32, ubicado en la calle José María Luis Mora, Orientación Oriente, correspondiente al condominio José María Luis Mora, del lote 27, del conjunto habitacional Ayotla, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m y colinda con la casa dúplex número 33, al sur: 18.00 m y colinda con la casa dúplex número 31, al oriente: 4.25 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 4.25 m y colinda con calle José María Luis Mora, en ignorándose su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

63-B1.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA EDITH SOLIS REYES:

Por medio del presente se le hace saber que el señor MATEO SALAS GUZMAN, le demanda bajo el expediente número 230/2005, de este Juzgado el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha 14 catorce de enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon al menor JAVIER SALAS SOLIS, que el día 20 veinte de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, se separó del domicilio conyugal, llevándose consigo a su menor hijo y a la fecha no se ha incorporado al domicilio conyugal.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 27 veintisiete de abril del año 2005 dos mil cinco, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora EDITH SOLIS REYES, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 3 días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

141.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: LUIS SALGADO BARRIOS.

En el expediente marcado con el número 451/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES PANIAGUA SANDOVAL, por auto del trece de diciembre del dos mil cinco, el juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado LUIS SALGADO BARRIOS, que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín que se lleva en este juzgado: Prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura a favor de la suscrita respecto del bien inmueble ubicado en la tercera Privada de Abelardo Rodríguez marcado con el número treinta y ocho, en el Fraccionamiento Real de San Javier, en la ciudad de Toluca, cuyas medidas y colindancias más adelante se precisan. Toda vez que el inmueble de referencia la suscrita lo ha adquirido a través de compra venta al demandado con las formalidades legalmente establecidas; b).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio.

HECHOS.

1).- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compra venta con la formalidad que marca el artículo 7.598 del Código Civil vigente en la entidad, el cual en original exhibo el presente como anexo uno, con mi ahora demandado LUIS SALGADO BARRIOS en su carácter de Presidente de la Empresa denominada Real de San Javier Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del bien inmueble ubicado en la Tercera Privada de Abelardo Rodríguez, marcado con el número treinta y ocho, en el Fraccionamiento Real de San Javier en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.71 m con el lote número 39; al sur: 10.71 m con lote número 37; al oriente: 6.10 m con acceso común; al poniente: 6.10 m con condominio número 2. 2.- La posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede la estoy detentando desde el día de la firma del contrato antes mencionado, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que mi ahora demandado me entregó la posesión del mismo toda vez que le fue cubierto el valor pactado de la operación, a través del cheque de caja expedido a favor de mi ahora demandado por la institución bancaria denominada Bancomer, por la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual me permito acompañar copia simple del mismo identificándolo como anexo dos, aunado a esto

la posesión se comprueba con los siguientes documentales: a).- Constancia de regularización de predio de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, que en original exhibo como anexo tres, donde se reconoce mi calidad de propietario del terreno motivo del contrato de compra venta; b).- Recibos de pago de impuesto predial pagados al H. Ayuntamiento, Toluca de años de mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y nueve y dos mil cuatro, (diez recibos) identificados como anexo cuatro; c).- Recibo de pago por consumo de agua de fecha mil novecientos noventa y siete y dos mil cuatro, identificados como anexo cinco. Pruebas que engarzadas demuestran fehacientemente mi calidad de poseedora y propietaria del bien inmueble en cuestión. 3.- En terreno descrito con antelación en el mes de diciembre de 1996 de mil novecientos noventa y seis comencé la construcción de una casa habitación terminando en el año de 1997 mil novecientos noventa y siete, lo cual constata con la copia del acta de entrega de la casa mencionada, que inserto al presente como anexo seis, inmueble que consta de dos niveles con tres recámaras, comedor, sala, cocina, un baño y medio, patio de servicio y estacionamiento para vehículo. 4.- Debo aclarar y precisar que la empresa denominada Real de San Javier Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, del cual mi ahora demandado fungía como Presidente al parecer ha desaparecido, por lo cual, ha sido materialmente imposible lograr la escrituración de mi favor, motivo por el cual, me veo precisada a ocurrir ante usted a través de la forma planteada, a fin de que se escrituras el predio motivo de la presente demanda.

Se expide la presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

160.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 432/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAMON GUTIERREZ RAMIREZ en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO Y CLAUDIA GUTIERREZ RAMIREZ, la parte actora demanda: A) La usucapión que ha operado a su favor del bien inmueble ubicado en Geranios 317, lote 12, manzana 60, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 13; al sur: 18.00 m con lote 11; al oriente: 7.00 m con lote 67; al poniente: 7.00 m con calle Geranios, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados; B) La cancelación total de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera de fecha 22 de abril de 1971, el actor manifiesta que desde el 17 de febrero de 1997, viene poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continua, pacífica, respecto del inmueble detallado con anterioridad, asimismo manifiesta que la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo a su favor la SRA. CLAUDIA GUTIERREZ RAMIREZ, mediante la celebración del contrato de cesión de derechos de fecha 17 de febrero de 1997, el cual anexa a la demanda, asimismo se cancele la inscripción total que aparece a favor de la demandada y a su vez inscriba la sentencia correspondiente para que le sirva de título legítimo de propiedad, en consecuencia el juez ordenó el emplazamiento al codemandado PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia

integral de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

77-A1.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ERNESTO HERNANDEZ ALVARADO Y CONSUELO FLORES CRUZ.

ALBERTO HERNANDEZ CERON, por su propio derecho, demanda a ERNESTO HERNANDEZ ALVARADO Y CONSUELO FLORES CRUZ, en el expediente marcado con el número 604/2004-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del predio ubicado en la calle Romana, lote 27, de la manzana 16, del Fraccionamiento El Olivo II, municipio de Tiayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m y colinda con lote 44; al sur: 7.00 m y colinda con calle 4; al oriente: 17.50 m y colinda con lote 26; al poniente: 17.50 m con lote 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, empláceseles a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

77-A1.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 670/2005.

CARLOS SILVA LEAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 670/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de PROGRESO DE AMERICA, A.C., el otorgamiento y firma de escritura de contrato de compraventa, respecto de la casa A-1, ubicada en el ángulo sur oriente del predio formado por los lotes doce u trece, de la manzana 35-A, de la calle Norte Quince

número oficial 126-A, del Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como de la casa A-2, ubicada en el ángulo norte oriente del predio formado por los lotes doce y trece, de la manzana 35-A, de la calle Norte Quince número oficial 128-A, del Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que cuentan con una superficie de 380.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.15 m con lote catorce; al sur: 23.00 m con lote once; al oriente: 16.00 m con calle Norte Quince; y al poniente: 16.40 m con zona federal del Acueducto de Chiconautla, recibiendo el promovente la encomienda de la señora CONSUELO QUINTANA VIUDA DE DE LA VEGA de venderlos, por lo que en fecha seis de enero de mil novecientos setenta y siete le entrego la cantidad de NOVENTA MIL PESOS pactada como precio de los inmuebles manifestándole que él se quedaría con ellos, entregándole en ese momento la posesión física y material de los inmuebles, asimismo en fecha ocho de enero del mismo año entrego a la persona mencionada la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS que era el saldo adeudado por la operación, haciéndole entrega de un recibo en el cual consta que la cantidad mencionada fue entregada a PROGRESO DE AMERICA, A.C., quedando pendiente que se firmara ante Notario Público la escritura de compraventa. Y toda vez que el actor desconoce el actual domicilio de PROGRESO DE AMERICA, A.C., se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica. 77-A1.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACese A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.**

Que en los autos del expediente número 1081/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA BEJARANO ROMERO, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., en el que por auto dictado en fecha tres de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y en lo esencial demanda los siguientes: A).- La prescripción positiva por usucapación del inmueble ubicado en calle Pavos, lote 33, manzana XV, fraccionamiento Lomas del Río, Primera Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 952.00 (novecientos cincuenta y dos metros cuadrados). Linda: al norte: 20.00 metros colinda con calle Pavos; al sur: 20.02 metros con lote número 21; al oriente: 47.90 metros colinda con lote número 34; al poniente: 47.30 metros con lote número 32 que poseo el suscrito. B).- La declaración que haga su señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio. C).- En consecuencia de lo anterior ordene su señoría se protocolice la sentencia que en su momento procesal se dicte, ante el Notario que en el momento procesal oportuno designaré a efecto de que se realice la inscripción de único y legítimo propietario ante el Registro Público de la Propiedad de la

Fracción de terreno de mi propiedad y que consta en libros del mencionado Registro, a favor de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. D).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a once de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

76-A1.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 456/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISMAEL BECERRIL JIMENEZ, en contra de ALIANZA DE PRODUCCION Y SERVICIO, S.A. DE C.V., La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada ALIANZA DE PRODUCCION Y SERVICIO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de la misma se desconoce su domicilio actual, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se emplace al juicio, si pasado ese plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$237,187.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de rentas debidas del inmueble que rente a la demandada a razón de \$8,250.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por concepto de renta mensual más el 15% de IVA, total de \$9,487.00 por 25 meses.

B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de los intereses de las rentas adeudadas a razón del 9% anual hasta su pago total en términos del artículo 2249 del Código Civil.

C).-El pago de la cantidad de \$1,423.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo del servicio telefónico de la línea del inmueble que le rente y que ha dejado de pagar.

D).- El pago de la cantidad de \$11,264.50 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por concepto del servicio de energía eléctrica del inmueble que le rente y que ha dejado de pagar.

E).- El pago de los gastos y costas procesales que este juicio originen.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día once de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

156.-17, 26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el expediente número 918/2002, del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GILBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, dictó los siguientes proveídos que a la letra dicen en su parte conducente: ..... México, Distrito Federal a veintitrés de agosto del dos mil cuatro. .... Agréguese a su expediente número 918/2002, el escrito de cuenta de la parte actora, y tomando en consideración que no se pudo localizar el domicilio del demandado, no obstante haber girado oficio al Comandante de la Policía Municipal, en Nicolás de Romero, Estado de México, en consecuencia, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazar a GILBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ por edictos los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín judicial de este tribunal, así como en el periódico La Prensa, haciéndoles saber a dicho demandado, que se le concede un término de sesenta días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se le previene al enjuiciado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del suscrito, apercibido que de no hacerlo las notificaciones le surtirán en términos del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición del mismo, las copias simples de traslado en la Secretaría "B" de este juzgado y quedando apercibido en los términos de ley, que empezara a contar a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del dos mil cuatro. Dada nueva cuenta con el expediente 918/2002. .... A efecto de cumplimentar el proveído antes mencionado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos que prevea la legislación de dicha entidad. .... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado Raúl Calva Valderrama, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero del año dos mil cinco. .... Agréguese a su expediente 918/02, el escrito de CRISTINA LUNA RUBIO y CONSTANTINO JIMENEZ MACIAS a quienes se les reconoce su personalidad como apoderados de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 92033, pasado ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, reconociéndose a esta última su carácter de cesionaria de los créditos y derechos litigiosos de la parte actora dentro del presente juicio, en términos de los instrumentos notariales 91608 y 92563, pasados ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, mismos que en copia certificada se acompañan, hágase la anotación correspondiente en la carátula y en el libro de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2036 del Código Civil, mediante notificación personal, hágase saber a la parte demandada, la cesión de créditos indicada a efecto de que en su banco de datos realice las anotaciones correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el Secretario de Acuerdos, se hace del conocimiento de las partes que el Secretario de acuerdos "B" es el Licenciado Angel Moreno Contreras, atento a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil cinco. Agréguese a su expediente 918/02, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, visto lo manifestado en el de cuenta, publíquense los edictos ordenados en proveídos veintitrés de agosto de dos mil cuatro y veinticinco de enero del año en curso, en el periódico Diario Monitor de esta Capital. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civiles, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, D.F., a 24 de junio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.  
114-A1.-23, 26 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 296/04.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue ENRIQUETA ELIZALDE CARDENAS Y ELAINE BETSABE SARABIA CAMACHO, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de ANA MARIA CRISTINA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ, en contra de VICTOR SEGURA BARRERA Y MARICELA CASTAÑEDA H. el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en este Juicio, consistentes en: Un trompo para molduras de madera con motor de tres caballos de fuerza, color gris, marca Baldor, número en el motor CAT. No. M3546, SPEC. 35A 11-87 con siete fresas o moldes para moldear madera, una compresora azul, de aire de cien libras, con motor de medio caballo de fuerza, marca Ramírez y motor marca General Electric, modelo 4C41GBX, veintinueve tablas de treinta centímetros de ancho, por dos metros cincuenta de largo de tercera clase, de tres cuartos de espesor; cuatro tablas de veinticinco centímetros de ancho por dos metros cincuenta de largo, por tres cuartos de espesor, una máquina de coser marca Liberty con motor número ZL enseguida se aprecia números borrados, enseguida se aprecian los números 187817, con base de madera. Una televisión Goldstar color negro modelo CNZOJ20, serie 802MXO1140, con control remoto, una video cassetera con lector de DVD marca LG serial número 310KV01079, un estéreo Pioneer color negro con dos caseteras y lector de CD serie PA1702200M2 con dos bocinas serie 051, procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en las listas de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,070.00 (CINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, proceda el Notificador adscrito a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en las listas de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes descrito.-Texcoco, México, trece de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Ramírez Rojas.-Rúbrica.

240.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 423/05-1, promovido por AIDA VILLERIAS SALINAS, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec,

el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el terreno ubicado en Privada Corregidora, Barrio de Santa Cruz, "La Loma", Ocotitlán, Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 13.50 m colindando con propiedad del señor Simón Pichardo Hisojo; al sur: 13.50 m colinda con propiedad del señor Mario Pichardo Hisojo; al oriente: 15.30 m colinda con propiedad del señor Juan Villerías Salinas; y al poniente: 15.30 m y colinda con Privada Corregidora, con una superficie de 206.55 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica. 235.-23 y 26 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ, en su carácter de Representante Legal de GAMAFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ESTHER SANCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día veinte de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Petunia número cien, edificio B, departamento cuatrocientos dos, manzana cuarenta y cuatro, lote cien, Colonia Los Angeles, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, mismo que cuenta con una superficie de 901.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura lega la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la GACETA OFICIAL de dicho lugar, en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación en la Tesorería del Distrito Federal, así como en las listas del Juzgado que le sea asignado y en los estrados del mismo.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

82-A1.-18, 23 y 26 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7147/454/05, VICTOR MANUEL CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tepetitla número cincuenta La Purificación, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con Tomasa González B., al sur: 17.20 m con Beatriz González Barrera, al oriente: 9.75 m con carretera Av. Tepetitla, al poniente: 9.75 m con Romana Becerra Flores. Superficie de: 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de Noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

64-B1.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 10176/653/2005, C. ROSARIO REMEDIOS GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, en San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.65 m con Violeta Irene González Beltrán, sur: 19.35 m con Benito Gómez, oriente: 10.17 m con privada sin nombre, poniente: 10.67 m con Andador (6.00 m). Superficie aproximada: 209.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 4871/303/2005, VIOLETA IRENE GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, en San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.95 m con Gregoria González Beltrán, sur: 19.65 m con Rosario Remedios González Beltrán, oriente: 10.77 m con privada sin nombre, poniente: 10.67 m con Andador. Superficie aproximada: 206.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10084/645/2005, C. FELIPE SOLANO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Milpa Grande", en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.91 m con Sra. Teresa Mendiola, sur: 17.45 m con Ejido Comunal, oriente: 93.00 m con Guadalupe Cortés, poniente: 90.00 m con Sra. Soledad Cortés. Superficie aproximada: 1,522.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 13427/854/05, MARGARITA VALLE GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 44.21 m con camino público; al sur: 45.72 m con Víctor Nazario de la Luz Trejo; al oriente: 12.55 m con Pánfilo de Jesús Valle; al poniente: 9.90 m con Hilario Domínguez Alcántara, 2.83 m con Froylán Alcántara Jorge.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

172.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 13336/880/2005, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cuauhtémoc sin número, esquina con Circuito Miguel de la Madrid s/n., dentro del Barrio de el Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m con la Srita. Mirna Ocadiz Soto; al sur: 18.00 m con la calle de su ubicación; al oriente: 16.60 m con el Sr. Pedro Baido Moreno; al poniente: 18.50 m con el Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 12688/806/2005, MIRNA OCADIZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro del Barrio de el Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al noroeste: 35.00 m con Avenida Miguel de la Madrid; al sur: en dos líneas de oriente a poniente 12.00 m, la 1ª y la 2ª de 10.06 m con la Srita. Susana Rojas Martínez; al oriente: en tres líneas de sur a norte: 1.00 m con Susana Rojas Martínez, 20.00 m con Priv. de Cuauhtémoc y 10.00 m con José Antonio Padilla; al norte: 12.00 m con José Antonio Padilla, terreno con casa habitación. Superficie aproximada de: 387.00 y 220.00 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 4613/521/05, LUIS MARTINEZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tiachinolpa, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, predio denominado "Tierra Larga", mide y linda: al norte: en tres lados 1.- 59.00 m, 60.00 m y 141.00 m con camino vecinal; al sur: 207.00 m con Martín González Martínez; al oriente: 103.00 m con Gabriela Arredondo Arredondo; al poniente: 145.00 m con Gabriela Arredondo Arredondo. Superficie aproximada de 22.000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

217.-23, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 07/02/06, SERGIO OSCAR REYNA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Providencia", del poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 430.00 m con Juan José Ríos Velasco y Oliva Ríos Plata, al sur: 375.00 y 116.50 m con Raúl Ulises Reyna Ríos y Mayolo Ríos Velasco, al oriente: 63.70 y 33.00 m con carretera Atlacomulco Acambay, al poniente: 31.00 m con Juan Guillermo. Superficie aproximada: 25,574.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

223.-23, 26 y 31 enero.

Exp. 06/01/06, RAUL ULISES REYNA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Rayo", en el Barrio de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 365.00 m con María Ríos Plata, al sur: en cinco líneas: 511.30 m, con Juan Guillermo, Quirino Ventura Inés Jorge y Margarito Domínguez Aureliano, al oriente: 102.00 m con José Ríos Plata, al poniente: 75.00 m con Juan Guillermo. Superficie aproximada: 3-33-86 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

223.-23, 26 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SOFIA IRENE CAMACHO PAVON, ASI COMO FERNANDO, SOFIA ESTHELA, JUAN CARLOS, JOSE ANTONIO, MARIA DEL CARMEN Y MARTHA PATRICIA TODOS DE APELLIDOS FONSECA CAMACHO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE ENCARNACION FONSECA GARCIA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO



123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LOS SEÑORES SOFIA IRENE CAMACHO PAVON, ASI COMO FERNANDO, SOFIA ESTHELA, JUAN CARLOS, JOSE ANTONIO, MARIA DEL CARMEN Y MARTHA PATRICIA TODOS DE APELLIDOS FONSECA CAMACHO, Y EL SEÑOR JUAN CARLOS FONSECA CAMACHO, QUIEN ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL AUTOR DE LA SUCESION, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEALMENTE, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

143.-17 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número trece mil setecientos sesenta, de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, ATANACIO UGALDE YAÑEZ, que otorgaron los señores MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ AGUILAR, quien también se hace llamar con el nombre de LUZ RODRIGUEZ AGUILAR, SERGIO UGALDE RODRIGUEZ, TERESA UGALDE RODRIGUEZ, SILVIA UGALDE RODRIGUEZ, CARLOS UGALDE RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ UGALDE RODRIGUEZ, MA. GABRIELA UGALDE RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA UGALDE RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos y presuntos herederos respectivamente, del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Asimismo los señores SERGIO UGALDE RODRIGUEZ, TERESA UGALDE RODRIGUEZ, SILVIA UGALDE RODRIGUEZ, CARLOS UGALDE RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ UGALDE RODRIGUEZ, MA. GABRIELA UGALDE RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA UGALDE RODRIGUEZ, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria.

Zumpango, Méx., a 19 de diciembre del año 2005.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 98.

157.-17 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 11,588 de diciembre 23 del año 2005, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Martha Rosales Pedroza, Martha Patricia López Rosales, Miguel Angel López Rosales, Julio César López Rosales y José Antonio López Rosales, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ ALARCON, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Martha Rosales Pedroza, Martha Patricia López Rosales, Miguel Angel López Rosales, Julio César López Rosales y José Antonio López Rosales, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).-Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ ALARCON, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).-Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).-Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de Cónyuge Supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Asimismo, los señores Martha Patricia López Rosales, Miguel Angel López Rosales, Julio César López Rosales y José Antonio López Rosales, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 11 de enero de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 117  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.

144.-17 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número trece mil setecientos sesenta y ocho, de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, GUILLERMO ALEMAN ALMARAZ, que otorgaron los señores PROFESORA AMANCIA IRMA URBINA RIVAS, MIGUEL ANGEL ALEMAN URBINA Y LICENCIADA IRMA AIMEE ALEMAN URBINA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos y presuntos herederos respectivamente, del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Asimismo la señora PROFESORA AMANCIA IRMA URBINA RIVAS, repudió expresamente la herencia que pudiere corresponderle del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria.

Zumpango, Méx., a 22 de diciembre del año 2005.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 98.

158.-17 y 26 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección de Responsabilidades



### EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/082/2005.  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de enero de dos mil seis, se notifica al **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, el contenido del oficio citatorio número 210061000/002/2006, por el que la Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/082/2005, misma que tendrá verificativo el día siete de febrero de dos mil seis, a las 10:30 horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos y Control de Sanciones, dependiente de la Dirección de Responsabilidades, sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo resarcitorio por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le impone la sección VII "Compromiso de Responsable del Proyecto" de la Cédula de Registro y Aprobación del Proyecto denominado "Equipamiento Turístico Ciudad sobre Rieles, en el Oro, Estado de México", lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 009105, en términos de los artículos 72, 73 y 74, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en el que se desglosan las irregularidades que se le atribuyen. La presunta transgresión a las disposiciones señaladas con antelación, se le atribuye durante el desempeño de sus funciones como Director de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de El Oro, México, administración 2000-2003, en el que presuntamente usted causó daño económico en detrimento de los recursos económicos convenidos entre el Estado y la Federación, para el desarrollo del Proyecto denominado "Equipamiento Turístico Ciudad sobre Rieles", toda vez que derivado de los resultados obtenidos en la auditoría número 020-0008-2004, practicada por la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico a la obra denominada: "Equipamiento Turístico Ciudad Sobre Rieles", ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Oro, México, administración 2000-2003, con recursos transferidos a través del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de el Oro, México, dentro del Programa Fondo de Fomento para la Integración de Cadenas Productivas (FIDECAP), ejercicio presupuestal 2002, se determinaron irregularidades de carácter administrativo resarcitorio por conceptos de Materiales pagados, suministrados y no aplicados en obra y Trabajos mal ejecutados, por la cantidad de **\$72,716.65 (Setenta y dos mil setecientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que se desglosan a continuación:

## A) Materiales pagados, suministrados y no aplicados en obra:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	No. de factura	Precio Unitario	Importe \$
Suministro de lámpara High Tech Riel, marca Construlita mod. (14/16) con foco par 38 de 90 w. incluye lámpara y foco	Pza.	120	890 y en estimación No. 4	139.20	16,704.00
Par 38 90 w (H130V FL) E-26	Pza.	140	890	43.37	6,086.08
Suministro de Lámpara Canope Minivic riel, marca Construlita*	Pza.	44	871 y en estimación No. 4	24.72	1,087.68
Subtotal					23,877.76
IVA					3,581.66
<b>Total (A)</b>					<b>\$27,459.42</b>

\* Se facturaron 44 piezas y se estimaron 50 piezas.

## B) Trabajos mal ejecutados:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	No. de estimación	P.U.	Importe \$
Suministro de duela entera de pino 9 cms. de 1".	m <sup>2</sup>	46.42	Factura 47950	182.61	8,476.75 (debe incluir IVA)
Suministro y colocación de duela machihembrada, terminado fino con barniz polyform 11000 transparente a tres manos. Incluye habilitado y preparación de materiales, ajustes, sujeción, maniobras y acarrees dentro de la obra.*	m <sup>2</sup>	46.42	Estimación 5	764.95	35,508.97 (no debe incluir IVA)
Subtotal					43,985.72
IVA					1,271.51
<b>Total (B)</b>					<b>\$45,257.23</b>

\*En virtud de que no es posible determinar el importe de pago de mano de obra, se descuenta del precio unitario la cantidad de \$182.61 por concepto del suministro de material pagado en la factura número 47950.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de que derivado del desempeño de sus funciones como Director de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de El Oro, México, administración 2000-2003, validó con su firma las estimaciones, elaboración de generadores y solicitud de materiales para la ejecución de la obra denominada: "Equipamiento Turístico Ciudad Sobre Rieles", y como encargado de la ejecución de dicha obra omitió verificar que los materiales pagados y suministrados, se aplicaran en la obra de referencia, que los trabajos fueran correctamente ejecutados; y con ello, habría causado daño económico en detrimento del erario público. Asimismo, se hace de su conocimiento del **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se comunica al **C. JUAN RUBIO ARAIZA**, que el expediente administrativo número **DR/DGRSP/AU/082/2005**, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de esta Dependencia, en apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la mencionada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades, Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.-Rúbrica.

291.-26 enero.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS  
LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 003

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local; los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables:

**C O N V O C A**

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos no Peligrosos (Basura) para 18 Unidades Médico Administrativas, que consta de 18 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación	
44068001-003-06	\$ 1,140.00 Costo en comprar: \$ 1,083.00	30/01/2006	31/01/2006 10:00 horas	Del 27 de ene. al 03 de feb. del 2006	Propuestas, Dictamen y Fallo 06/02/2006 10:00 horas	
Partida	Clave C.A.B.M.S.	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Serv. Integ. de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura) para el Centro Médico ISSEMYM			1	Servicio
2	C810000000	Serv. Integ. de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura) para el Hospital Materno Infantil			1	Servicio
3	C810000000	Serv. Integ. de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura) para la Policlínica			1	Servicio
4	C810000000	Serv. Integ. de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura) para la Clínica de Consulta Externa Alfredo del Mazo Vélaz			1	Servicio
5	C810000000	Serv. Integ. de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos No Peligrosos (Basura) para las Oficinas Centrales y Oficinas Periféricas			1	Servicio

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- \* La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- \* La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de enero de 2006 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 06 de febrero de 2006 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- \* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- \* Garantía: Conforme a bases.
- \* El ISSEMYM se abstendrá de recibir propuestas o contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- \* Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México, a 26 de enero del 2006.  
C.P. Alejandro L. García Franco  
Subdirector de Adquisiciones y Servicios  
(Rúbrica).

FO CADM SASE 03